

SANTIAGO, 09 ENE. 2013

RESOLUCIÓN N° 027 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, y su Reglamento; en la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; y lo dispuesto en el Memorándum de Rectoría, N° 06 de 7 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26 de noviembre de 2012, mediante el proceso de derivación establecido en el artículo 13 de la Ley de Transparencia, se ha recibido desde el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH), la solicitud de información pública del siguiente tenor:

"SOLICITO INFORMACIÓN DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS DE DINERO O ESPECIE QUE LAS UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES HAN REALIZADO A SUS RESPECTIVAS FEDERACIONES DE ESTUDIANTES, CON EL MONTO, FECHA, OBJETO, FORMA DE TRANSFERENCIA, COPIA DE LA RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO AUTORIZA, COPIA DE LA RENDICIÓN REALIZADA.

LA SOLICITUD COMPRENDE A TODAS LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES, ASI COMO CUALQUIER ORGANO U ORGANIZACIÓN DE SU DEPENDENCIA, QU PUBLIQUE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE TRANSPARENCIA DEL PROTAL INSTITUCIONAL. ÚLTIMOS 10 AÑOS";

2. Que en virtud de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existían circunstancias que hacían difícil reunir la información solicitada, razón por la cual, mediante el oficio ordinario N° 28, de 18 de diciembre de 2012, notificado mediante correo electrónico al requirente, se comunicó la prórroga del plazo por 10 días hábiles más, para dar respuesta a la respectiva solicitud de información, venciendo finalmente dicho plazo el día 9 de enero de 2013;

3. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana (en adelante UTEM) forma parte del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, y publica información de transparencia activa, a través del portal <http://transparencia.udem.cl>;

4. Que la UTEM realiza transferencias de dinero a Centros de Alumnos y Federaciones Estudiantiles de la Universidad, según el ítem 3.5.2. del Clasificador



de Ingresos y Gastos aplicable a esta entidad, regulado en el artículo 3º del Decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda.

5. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que le sirven de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras de leyes de quórum calificado;



RESUELVO:

1. Accédase a la entrega de la información solicitada, en formato digital, de conformidad a lo requerido por el solicitante. Esto es, el detalle de todas las transferencias realizadas desde el año 2002 hasta el año 2012, ambos inclusive, a los Centros de Alumnos y Federaciones Estudiantiles de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con indicación de su monto, fecha y objeto. Cabe hacer presente que todas las transferencias realizadas son de dinero, y se hacen mediante la entrega de cheques. También, cabe destacar que el acto administrativo que autoriza las transferencias, corresponde a los decretos que establecen el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Tecnológica Metropolitana para cada año calendario, y que se adjuntan a la presente resolución, con sus correspondientes modificaciones.

En definitiva, se accede a la entrega de los siguientes documentos digitales:

- Planilla Excel, denominada "Transferencias 2002-2011"
- 5 Planillas Excel, denominadas "Transferencias 2008", "Transferencias 2009", "Transferencias 2010", "Transferencias 2011", y "Transferencias 2012".
- Archivo Zip- Winrar, denominado "Decretos 2002-2007".
- Archivo Zip- Winrar, denominado "Decretos 2008-2011".
- 3 Archivos PDF, denominados "Decreto Presupuesto 2012", "1º Modificación Presupuesto 2012" y "2º Modificación Presupuesto 2012".

2. Deniégame el acceso a parte de la información solicitada, en lo que respecta a las copias de rendición de fondos, toda vez que en virtud de la resolución exenta N° 113, de 22 de enero de 1988, emitida por la UTEM, y que establece los subtítulos del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Profesional de Santiago, en la parte sobre "Definición de Rubros de Gastos", específicamente en el N° 3 sobre Transferencias, párrafo 2º, prescribe que *"Este tipo de gasto se perfeccionará con la sola firma del comprobante de percepción de los fondos"*, lo que quiere decir que en este tipo de gasto no se requiere rendición. A mayor abundamiento, teniendo en consideración la larga data de la información solicitada, su recuperación y obtención implicaría distraer indebidamente a los funcionarios de sus funciones regulares, de conformidad a lo dispuesto en la causal de reserva legal establecida en la letra c) del N° 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia. Esto es, cuando la publicidad, comunicación o conocimiento de la información, afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente, tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

3. De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta respuesta.



Regístrese y Comuníquese.

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Distribución:

Contraloría
Dirección Jurídica

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Rectoría

MEMORANDO N° 06/2013

DE : Luis Pinto Faverio
Rector

A : Roberto Pereira León
Director Jurídico

MAT. : Confección de Resolución

FECHA : Santiago, 7 de enero de 2013

| | | | |
|---------------------------------------|-----|-----|-----|
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA | | | |
| DIRECCION JURIDICA | | | |
| N° 18 | REA | MES | AÑO |
| ENTRADA | 7 | 1 | 13 |
| SALIDA | | | |
| TRAMITE | | | |

Junto con saludarlo, quisiera solicitarle lo siguiente;

En el marco de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, se contempla el deber de cumplir con el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información. En virtud de este procedimiento, se debe dar respuesta a las solicitudes de información pública, entregando la información solicitada, salvo que concurra alguna causal de reserva legal al respecto, caso en el que la respuesta denegatoria consistirá en un acto administrativo fundado, suscrito por el jefe superior del servicio.

Teniendo en consideración lo precedentemente dicho, solicito a usted, dictar el acto administrativo pertinente, para dar respuesta a la solicitud de información pública del Sr. Felipe Heusser, derivada desde el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, el 26 de noviembre de 2012.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RECTOR LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

LPF/TFC/figs
Distribución:
. Archivo Rectoría